

CONVENIO N° 1274 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.

**EMSA PUNO S.A.**  
GERENTE GENERAL  
Ing. Héctor M. Holguín Holguín  
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que se celebran:

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

- **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.**, con RUC N° 20163947693 y domicilio en Av. La Torre Nro. 573 Barrio La Torre, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representada por su Gerente General Ing. Héctor Mario Holguín Holguín, identificado con DNI N° 01333437, en lo sucesivo se denominará **LA EPS**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS..

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto,

V°B°  
Ing. Myriam Escalante Sánchez  
CIP. 121579  
JEFE

V°B°  
Abog. Efraín Castillo Castillo  
JEFE

V°B°  
Econ. Hernán Susanibar Carrera  
CEL. 6518

V°B°  
Ing. Carlos R. Saiz Rillo  
CIP. 88283  
JEFE

V°B°  
Econ. July Rodríguez Plaza  
CEL. 91693  
JEFE  
U.I.S.

de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

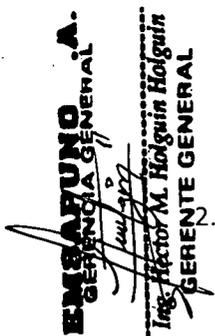
2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

2.3 Como resultado de los Acuerdo de la Mesa de Diálogo de la Cuenca Baja del Rio Coata, donde participa VIVIENDA (según Actas Cuarta y Quinta de Reunión del Grupo Específico de la Cuenca Baja del Rio Coata de fechas 10 de abril de 2015 y 21 de enero de 2016), se acuerda la prioridad de la adquisición de una DRAGA que corresponde al Proyecto "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO", con código SNIP N° 324616, en adelante PROYECTO, que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria y equipos, utilizando tecnologías modernas que permitan en plazo más corto el retiro de los lodos sedimentados en las lagunas de estabilización del ámbito de la jurisdicción de la EPS EMSAPUNO S.A., así como su transporte y disposición final.

2.4 La Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 156-2015-VIVIENDA, establece que los Proyectos de ámbitos comprendidos en los acuerdos suscritos entre las autoridades de los Gobiernos Subnacionales y VIVIENDA en el marco de Mesas de Dialogo, solo le es aplicable la evaluación de calidad establecida en citada Resolución.

2.5 LA EPS, mediante Oficio N° 405-2015-EMSAPUNO S.A-GG, remite a VIVIENDA el Expediente Técnico del PROYECTO "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO", con código SNIP N° 2283110 (antes 324616), en adelante PROYECTO y solicita el financiamiento del mismo. Mediante oficio N° 635-2015-EMSAPUNO S.A-GG, y Oficio N° 189-2016-EMSAPUNO S.A-GG, LA EPS remite a VIVIENDA el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del PROYECTO.

2.6 La Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad mediante Informe N° 086-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2 y el Informe N° 131-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2.2, informa que el PROYECTO contribuirá a la reducción de malos olores por la emanación de gases de ácido sulfhídrico (H2S) y el gas metano (CH4) en las ciudades de Puno, y Desaguadero; el objetivo del PROYECTO es la extracción, tratamiento y disposición final de lodos de las lagunas tratamiento de aguas residuales de Puno y Desaguadero, para recuperar su capacidad de tratamiento, para lo cual se utilizará dragas autopropulsadas, que consiste en una embarcación con un sistema de bombas que succionan e impulsan hacia los deshidratadores de lodos previo control de densidad de lodos; El monto del PROYECTO asciende a S/. 9'509,396.79; asimismo de la evaluación al citado PROYECTO emite opinión técnica favorable para el financiamiento de la ejecución y supervisión del mismo.



2.7 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales y gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobado mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio, las que se efectuarán hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de **VIVIENDA** de la ejecución y supervisión del **PROYECTO** denominado "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO", con código SNIP N° 2283110 (antes 324616), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa.

Asimismo **LA EPS** se compromete a destinar un importe hasta por el monto equivalente al monto transferido por **VIVIENDA**, para el financiamiento de nuevas inversiones en saneamiento en su ámbito de administración.

### CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

**VIVIENDA** financiará el **PROYECTO** hasta la suma de S/. 9'509,397.00 (Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), con cargo al Presupuesto del año 2016 de **VIVIENDA**.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA EPS** a **VIVIENDA**.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

#### 6.1 DE VIVIENDA:

6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia financiera de recursos a favor de **LA EPS** para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el **ANEXO 1-A**.

- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y de la ejecución del **PROYECTO**. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información de la ejecución del **PROYECTO** que presente **LA EPS**, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
- 6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA EPS**, a la Contraloría General de la República y/o al Ministerio de Economía y Finanzas, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**, así como cuando **LA EPS** no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**.

**6.2 DE LA EPS**

- 6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.
- 6.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, se inicie los trámites para la ejecución del **PROYECTO** por Administración Directa, aplicando en lo que corresponda las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, a fin de garantizar la utilización eficiente, transparente y oportuna de los recursos transferidos. Asimismo, se aplicará la Ley de Contrataciones del Estado para los componentes del **PROYECTO** que requieran la adquisición de equipos y/o servicios, utilizando las bases administrativas estandarizadas aprobadas por el OSCE.

Asimismo, la **EPS** ejecutará el **PROYECTO** cumpliendo las normas legales aplicables al mismo, siendo responsable, previamente a la ejecución del **PROYECTO**, de obtener todas las autorizaciones y/o certificaciones que correspondan al **PROYECTO**.

- 6.2.4 Incluir en la contratación de la supervisión de la ejecución del **PROYECTO**, la obligación de informar a **VIVIENDA** sobre el avance de la ejecución física y financiera del mismo, la cual será remitida a través de la "Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión", contenida en el Anexo 1-D del presente convenio.
- 6.2.5 Aportar los recursos necesarios para cofinanciar el costo total de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso.



**EM APUNO S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
 Ing. Hector M. Holguin Holguin  
**GERENTE GENERAL**



6.2.6 Subsanan las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE en los procedimientos de selección que convoque.

6.2.7 Presentar a **VIVIENDA** el cronograma de ejecución del **PROYECTO**, dentro de los quince (15) de suscrito los contratos respectivos. Así como, informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance de la ejecución del **PROYECTO** y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.

6.2.8 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO**.

6.2.9 Destinar un importe de recursos hasta por el monto equivalente al monto transferido por **VIVIENDA** mediante el presente Convenio, para el financiamiento de nuevas inversiones en materia de saneamiento en su ámbito de administración. Dichos recursos serán abonados en una cuenta intangible a cargo de la **EPS**, de conformidad a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 042-2016-VIVIENDA.

6.2.10 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, y se encargará de la operación y prestación de servicios de saneamiento en favor de la población, así como de la implementación de mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

6.2.11 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a **VIVIENDA** de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

6.2.12 LA **EPS** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, en los casos que **VIVIENDA** tome conocimiento del uso irregular de los recursos transferidos a LA **EPS**.

6.2.13 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel respectivo, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.



**ENBAPUNO S.A.**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**Ing. Hatzel Mc Holguin Holguin**  
**GERENTE GENERAL**



## CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

## CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 
- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA EPS** designará a un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
  - 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA EPS**, durante la vigencia del presente Convenio.
  - 8.3 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 
- 
- 
- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
    - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
    - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.
    - 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO**.
  - 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
  - 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA**, **LA EPS** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del **PROYECTO** (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.12 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio **LA EPS** es responsable de la ejecución del **PROYECTO**.



## CLÁUSULA DECIMO DECIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- 10.1 **LA EPS**, a través de su Gerente General, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.
- 10.2 **LA EPS**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.



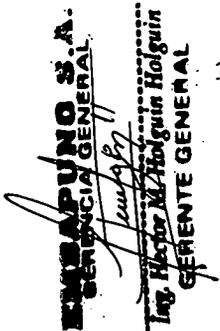
## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

- Anexo 1-A:** Estructura de Financiamiento del Proyecto
- Anexo 1-B:** Datos Generales del Proyecto
- Anexo 1-C:** Base Legal del Convenio
- Anexo 1-D:** Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.
- Anexo 1-E:** Definiciones e Interpretaciones



- 11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.



## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.



En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los            días del mes de            del año dos mil dieciséis.

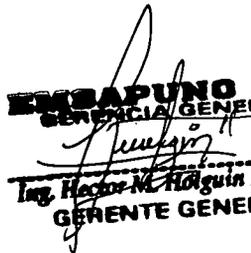
05 AGO. 2016



VIVIENDA

  
**ING. NÉSTOR SUPANTA VELÁSQUEZ**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LA EPS

  
**ENSAPUNO S.A.**  
GERENCIA GENERAL  
**Ing. Hector M. Holguin Holguin**  
GERENTE GENERAL



## ANEXO 1-A

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

#### PROYECTO

"RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO"

SNIP N° 324616

#### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA EPS
Obra y Supervisión	S/. 9'509,397.00	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 9'509,397.00</b>	<b>S/. 0.00</b>



#### CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA

CONCEPTO	AÑO 2016	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 9'509,397.00	S/ 9'509,397.00
En porcentaje	100%	100%



**EMSA PUNO S.A.**  
GERENCIA GENERAL  
*[Signature]*  
Ing. Hector M. Holguin Holguin  
GERENTE GENERAL

## ANEXO 1-B

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

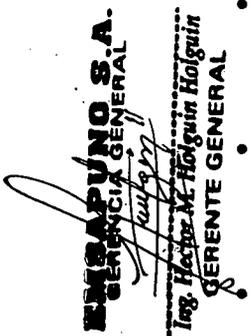
- **Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):**  
"RECUPERACION DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACION DE LAS CIUDADES DE PUNO Y DESAGUADERO"
- **Código SNIP (Código de identificación del Proyecto):**  
"324616"
- **Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto:**  
"Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A."

- **Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora:**  
"Distrito de Puno y Desaguadero"

**Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto:**  
"Oficio N 405-2015-EMSAPUNO S.A-GG"

- **Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:**  
"Informe Técnico N° 131-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.2.2"
- **Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma: S/. 9'509,397.00 (Nueve Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**

**Modalidad de Ejecución del Proyecto:**  
Administración Directa



## ANEXO 1-C

### BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



**EMRAPUNO A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
**Ing. Hector Néstor Holguín Holguín**  
**GERENTE GENERAL**



## ANEXO - D

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :  SNIP

#### I. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

FECHA:

1.- Contrato de Obra N°:  Contratista:   
 2.- Contrato Supervia N°:  Supervisor:   
 3.- Ubicación Proyecto: Localidad  Distrito  Provincia  Departamento   
 4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión  
 4.1.- Monto Contratado de Obra : \$/   
 4.2.- Monto Contratado Supervisión : \$/   
 4.3 Plazo de Contratación Supervisión   
 5.- Modalidad de Ejecución  
 5.1.- Por Contrata :  5.2.- Ejecución Presupuestal Directa :   
 6.- Modalidad de Contratación:  
 6.1.- A Precios Unitarios :  6.2.- A Suma Alzada :   
 7. Financiamiento MVCS-f

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia
		\$/ <input type="text"/>

| Teléfono | Correo Electrónico

8.- Residente de Obra :   
 9.- Inspector de Obra :   
 10.- Supervisor de Obra :   
 11.- Coordinador de la UE :   
 12.- Coordinador INFOBRAS :   
 13.- Otros Documentos Técnicos

13.1 Certificación Ambiental	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>	
13.2 Saneamiento Físico Leg /Libre Disponibilidad Terre	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>	
13.3. Autorización de Fuente de Agua	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>	
13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>	

14.- Unidad Ejecutora

Pag. 1

#### II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : <input type="text"/>	1.2.- Entrega del terreno: <input type="text"/>
2. Plazo de ejecución (Días Calendarios) <input type="text"/>	
3. fecha de término del Plazo:	
3.1 Fecha de Término Contractual : <input type="text"/>	3.2 Fecha de Término Real <input type="text"/> <small>(Fecha Término Contractual + Aplicación de Plazo)</small>

### FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



**MBAPUNO S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
**Ing. Hector Az Holguin Holguin**  
**GERENTE GENERAL**



**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

4. Ampliaciones de Plazo :

Pag. 2

4.1 Ampliación N° 01:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.2 Ampliación N° 02:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.3 Ampliación N° 03:	_____ días   R.D. N° _____	_____
4.4 Ampliación N° 04:	_____ días   R.D. N° _____	_____

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (d'Amp. de plazo): Si  No

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.2 Adicional N° 02:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.3 Adicional N° 03:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
Total	SI _____ %	_____ %
5.4 Deductivo N° 01:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.5 Deductivo N° 02:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
5.6 Deductivo N° 03:	SI _____ %   R.D. N° _____	_____ %
Total	SI _____ %	_____ %
5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)	_____ %	_____ %

5.7 Monto vigente del Contrato  
(Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
_____	_____	_____	_____	SI _____

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :	_____ %
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :	_____ %
6.3 Avance acumulado :	_____ %
6.4 Programado acumulado a la fecha :	_____ %
6.5 Avance financiero a la fecha	SI _____ %

7. Estado de Avance de Obra :

7.1 Estado de la obra a la fecha : Atrasada  Normal  Adelantada

7.2 Causas del retraso \_\_\_\_\_

7.3 Medidas correctivas /Penalizaciones: \_\_\_\_\_

**III- ACTIVIDADES VERIFICADAS**

1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente :	Dirección _____
2.1.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2.2 Del Supervisor :	Dirección _____
2.2.1 Ubicación adecuada :	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**



**EMSA PUNO S.A.**  
GERENCIA GENERAL  
Ing. Heber M. Holguín Holguín  
GERENTE GENERAL



**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

**3. Personal en Obra**

Pag. 3

**3.1 Del Contratista :**

3.1.1 Residente de Obra :  Presente  Ausente

3.1.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**3.1.3 Personal de Obra :**

3.1.4. Cantidad de Personal en campo

3.1.4.1 Cuentan con uniforme : Si  No

3.1.4.2 Cuentan con implementos de seguridad : Si  No

**3.2 Personal de la Supervisión :**

3.2.1 Jefe de Supervisión :  Presente  Ausente

3.2.2 Ingeniero Asistente :  Presente  Ausente

**4. Maquinaria y Equipos :**

Describir el tipo y cantidad de maquinaria presente en la obra

**5. Almacén de Obra**

5.1 Cuenta con los equipos y herramientas adecuados : Si  No

5.2 Los materiales están debidamente almacenados : Si  No

Materiales que faltan para la obra

**6. Trabajos en Ejecución : Se llenara de acuerdo al tipo de proyecto y según el avance físico**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Según Exp Técnico	Avance %	Detalle/Deficiencias encontradas (*)
<b>Componente Agua</b>					
7.1.1	Captación o Fuente de Agua				
7.1.2	Línea de Conducción				
7.1.3	Línea de Impulsión				
7.1.4	Reservorio				
7.1.5	Línea de Aducción				
7.1.6	Redes de distribución				
7.1.7	Conexiones Domésticas				
<b>Componente Alcantarillado</b>					
7.2.1	Redes de Alcantarillado				
7.2.2	Colectores				
7.2.3	Emisores				
7.2.4	Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales				
7.2.4.1	PTAR				
7.2.4.2	Lagunas Primarias				
7.2.4.3	Lagunas Secundarias				
7.2.4.4	Tanque Séptico				
7.2.4.4	Tanque Imhoff				
7.2.5	Conexiones Domésticas				

(\*) Se debe considerar las pruebas de calidad diversas, análisis químicos, deficiencias constructivas, etc

**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**



**INGAPUNO S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
 Ing. Hector M. Holguin  
**GERENTE GENERAL**



**FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION**

7. Otros

Pag. 4

7.1 Cuaderno de Obra :

7.1.1 Cuenta con Cuaderno de obra:

Si  No

7.1.2 Se encuentra al día y firmado:

Si  No

7.1.3 Último Asiento del Cuaderno de Obra

Del Residente : C. Obra N°  Foto  Asiento  Fecha

Del Supervisor : C. Obra N°  Foto  Asiento  Fecha

8. Evaluación Final de la Calidad de la Obra

1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_  
 3 \_\_\_\_\_  
 4 \_\_\_\_\_  
 5 \_\_\_\_\_

9.-Deficiencias encontradas

1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_  
 3 \_\_\_\_\_  
 4 \_\_\_\_\_  
 5 \_\_\_\_\_

10.-Recomendaciones

1 \_\_\_\_\_  
 2 \_\_\_\_\_  
 3 \_\_\_\_\_  
 4 \_\_\_\_\_  
 5 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Coordinador de la Unidad Ejecutora

NOTA: ADJUNTAR EL ULTIMO DE LA INFORME DE SUPERVISOR DEL MES QUE CORRESPONDA



**URBANO S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
 Ing. Hector de Holguin Holguin  
**GERENTE GENERAL**



## ANEXO 1-E

### DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:

- a. Proyecto de Inversión Pública (Proyecto).- Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- b. Expediente Técnico.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
- c. Código SNIP.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.
- d. Transferencia de recursos públicos.- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.
- e. Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da cuando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG". Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.
- f. Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. Estructura de financiamiento.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- i. Cronograma de ejecución de obras.- Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. Liquidación física y financiera del Convenio.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
- k. Liquidación técnico financiera de Obra.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
- l. Informe Mensual.- Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.



**EMBAPUNO S.A.**  
**GERENCIA GENERAL**  
**Ing. Hector M. Holguin Holguin**  
**GERENTE GENERAL**



